



Reg. 002/AT

OFICIO CIRCULAR N° 20

ANT.: No tiene.

MAT.: Imparte instrucciones respecto de la presentación de programas públicos al proceso de evaluación ex ante, en el marco de la Formulación del Proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2021.

SANTIAGO, 22 ABR. 2020

DE : IGNACIO BRIONES ROJAS
MINISTRO DE HACIENDA

A : SRES. MINISTROS DE ESTADO

A través del presente, informo a usted que los Servicios que formulen presupuesto en el marco del proceso de Formulación del Proyecto de Ley de Presupuestos 2021, deberán acompañar junto con su proposición, un informe con la calificación (Evaluación Ex Ante) de todos los programas nuevos; aquellos vigentes que se propongan reformular; u otros, que identificados en la Oferta Programática se considere pertinente incluir en dicho proceso por parte de la Dirección de Presupuestos o del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Esta exigencia aplica para los programas definidos como sociales y no sociales de acuerdo con la Clasificación Funcional de las Erogaciones del Gobierno Central, actualizada en mayo de 2018 por la Dirección de Presupuestos y contenida en el informe "Estadísticas de las Finanzas Públicas 2008-2017".

De esta manera, los programas antes mencionados deberán someterse a dicha evaluación de diseño tanto a través de la Dirección de Presupuestos, como del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, lo que les permitirá contar oportunamente con un informe y una calificación de su diseño; factores a considerar en la asignación de recursos en el proceso de Formulación del Proyecto de Ley de Presupuestos 2020.

En la formulación de programas públicos nuevos o reformulaciones, es necesario considerar y/o revisar la Oferta Programática ejecutada actualmente por el propio Servicio, así como aquella ejecutada por otros Servicios Públicos en ámbitos de política pública similares, ello, con el fin de potenciar la necesaria complementariedad de la gestión programática.

Por otra parte, y en consideración a la actual contingencia y sus efectos en el mediano plazo, se solicita a los formuladores tener en cuenta dicho contexto al momento de definir nuevos programas públicos o reformular aquellos vigentes.

El detalle de los procedimientos, cobertura, plazos e instrumentos, será comunicado por la Dirección de Presupuestos y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, según corresponda.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



V°B°
MAF/CMV/SRB/RBF

REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
IGNACIO BRIONES ROJAS
Ministro de Hacienda

03180/2020

Distribución:

- Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
- Ministerio de Hacienda
- Ministerio de Educación
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Ministerio de Defensa Nacional
- Ministerio de Obras Públicas
- Ministerio de Agricultura
- Ministerio de Bienes Nacionales
- Ministerio del Trabajo y Previsión Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Minería
- Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
- Ministerio Secretaría General de Gobierno
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia
- Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República
- Ministerio de Energía
- Ministerio del Medio Ambiente
- Ministerio del Deporte
- Ministerio de la Mujer y Equidad de Género
- Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación

C.C.

- Subsecretaría de Evaluación Social, Ministerio de Desarrollo Social
- División Coordinación Interministerial, SEGPRES
- División Control de Gestión, DIPRES
- Dirección de Presupuestos, DIPRES
- Subdirección de Presupuestos, DIPRES
- Subdepartamento de Administración Presupuestaria, DIPRES
- Subdepartamento de Asistencia Técnica, DIPRES
- Oficina de Partes DIPRES